**EDICIONES UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**

**BASES 2022**

**FONDO DE ASIGNACIÓN DIRECTA**

1. **PRESENTACIÓN**

Como parte del proceso de renovación conceptual y estética que está desarrollando la editorial, se han reformulado y diversificado los mecanismos de creación y recepción de proyectos, con la finalidad de consolidar un catálogo diverso y de calidad que pueda generar impacto en el campo académico y cultural. Con ese propósito en mente se presenta el Fondo de asignación directa que busca promover, acompañar y guiar proyectos editoriales.

1. **OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar proyectos editoriales que aporten al campo cultural, a través del levantamiento, edición y difusión de publicaciones que permitan potenciar, fortalecer y diversificar el catálogo de Ediciones Universidad Finis Terrae.

1. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
2. Levantar y apoyar proyectos editoriales desarrollados por académicos de la Universidad Finis Terrae que aún no se concretan en un manuscrito.
3. Fortalecer el catálogo a través de publicaciones que puedan recibir la asesoría estética y de contenidos por parte de la editorial.
4. Apoyar iniciativas editoriales que vayan más allá de la publicación disciplinar y que supongan un aporte al acervo cultural.
5. Promover iniciativas editoriales que propicien la asociatividad, la coedición, el trabajo multidisciplinario y/o el rescate de obras y/o autores patrimoniales.
6. Generar proyectos editoriales que dialoguen crítica y contemporáneamente con los debates de la sociedad.
7. **CARACTERÍSTICAS**
8. Esta línea de financiamiento pretender generar proyectos en los que la editorial pueda ejercer un rol curatorial, acompañando los procesos de gestación, escritura inicial o finalización de escritura y edición de libros, en procesos de producción que pueden ser más extensos que los habituales y por tanto demandar mayor cantidad de recursos en función del tipo de publicación y de los contenidos a trabajar.
9. Otro de los propósitos es procurar que los proyectos editoriales que se presenten cuenten con posibilidad de cofinanciamiento interno o externo, factibilidad de coedición con instituciones públicas o privadas o patrocinio de organismos que le entreguen visibilidad e impacto al proyecto.
10. Asimismo, este fondo busca también promover el rescate y puesta en valor de autores y obras con valor patrimonial, cultural y artístico, valorizar archivos y documentos con valor editorial, así como realizar reediciones y traducciones de obras relevantes del catálogo universal.
11. Se financiará proyectos que cumplan con alguna de las siguientes características: plazos de ejecución más extensos, tanto en los procesos de escritura, finalización de escritura, traducción, edición y/o corrección; o que por la naturaleza gráfica y/o estética de la publicación, demanden más recursos en sus procesos editoriales. Estos criterios buscan generar puesta en valor y diversificación con el propósito de publicar obras que busquen ser un aporte al campo cultural.
12. En atención a lo señalado anteriormente, se podrán contemplar recursos económicos para las tareas de escritura, compra de imágenes, traducción, compilación, edición, diseño e impresión, entre otras, siempre y cuando dichas labores se encuentren debidamente justificadas en atención al tipo de publicación a generar.
13. El monto máximo para asignar por proyecto será de hasta $4.5000.000 brutos (cuatro millones y medio de pesos). Este monto deberá ser justificado en función de los gastos específicos que se contemplen, desde el desarrollo de la idea hasta su concreción. El monto máximo para el ítem honorarios del responsable será de hasta $1.000.000 (un millón de pesos brutos). El resto de los recursos será destinado a las demás fases del proceso editorial, incluyendo servicios profesionales necesarios para aquel fin (traducción, fotografías, transcripción, etcétera).
14. **PROCESO Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN**
15. Los proyectos podrán ser presentados por académicos, directivos o autoridades de la universidad, en calidad de autores, editores, antologadores, traductores o compiladores. Sin perjuicio de ello, dentro de los autores que finalmente sean parte de las publicaciones, se podrá consignar la colaboración de académicos externos tanto nacionales como internacionales.
16. Igualmente, los miembros del Comité Editorial podrán presentar iniciativas, sin embargo, al momento de revisar dichas propuestas, los responsables deberán abstenerse de votar.
17. Los proyectos deberán contar con el patrocinio de la principal autoridad de la unidad académica de la cual depende el postulante, validada mediante la presentación de una carta de la autoridad pertinente.
18. Los proyectos deberán declarar vinculación a algunas de las colecciones actuales de Ediciones Universidad Finis Terrae. Asimismo, se espera que las propuestas estén en sintonía con los objetivos declarados en la Política editorial de la Universidad.
19. La propuesta presentada debe obligatoriamente estar enmarcada dentro de las Áreas prioritarias de Desarrollo Académico (APDAs).
20. Los responsables del proyecto editorial deberán completar la ficha de postulación, en donde se detallan las características fundamentales de la iniciativa y se solicita un cronograma de ejecución detallado.
21. Una vez revisados los formularios, los responsables de los proyectos deberán presentar ante el Comité Editorial las ideas centrales de su propuesta.
22. Todos los postulantes responsables de la Universidad Finis Terrae, deberán estar jerarquizados o al menos en proceso de jerarquización. Aquellos académicos que al momento de postular se encuentren en proceso de jerarquización deben presentar un documento que lo acredite emanado de la Comisión de jerarquización de su Facultad. La DIP comprobará la información de jerarquización de los académicos a través de las fuentes de información generadas por la Comisión de jerarquización Institucional.
23. Los proyectos que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán automáticamente fuera de concurso.
24. **EVALUACIÓN**
25. El Comité Editorial evaluará la pertinencia de los proyectos en función del valor académico-editorial que declaren, así como del aporte al desarrollo del área de investigación en la que se inserta. Igualmente, se privilegiará aquellas iniciativas que cuenten con apoyo interno o externo, que promuevan la coedición, que propicien el trabajo colaborativo en instancias multi, inter o transdisciplinares o que generen redes nacionales e internacionales (Anexo 1).
26. En el caso de aquellas publicaciones con un sello académico específico, se contempla el referato de 3 pares evaluadores externos. Los nombres de los evaluadores deberán ser sugeridos por los postulantes, sin embargo, el Comité Editorial tendrá la potestad de evaluar su idoneidad velando por la inexistencia de conflictos de interés. En esa línea, también podrá proponer otros nombres de evaluadores.
27. El Comité Editorial tomará la decisión sobre la aceptación o rechazo de la solicitud en función de la lectura de los antecedentes presentados en el formulario y de la presentación ante el comité.
28. De existir empate en los puntajes de corte, se solicitará a los responsables de los proyectos presentar y defender ante el Comité editorial, el cual dirimirá la adjudicación en base a lo expuesto.
29. Ante cualquier situación no contemplada en estas bases, la Dirección de investigación y publicaciones resolverá en consulta con el Comité editorial de la Universidad Finis Terrae.
30. En caso de dudas, reclamos, peticiones o sugerencias de los postulantes, estos pueden canalizarlas formalmente a través del director o coordinador de investigación de su Facultad o unidad académica, quien deberá transmitir dicha información a Ediciones Universidad Finis Terrae.
31. **PLAZOS Y CONDICIONES**
32. A partir de enero de 2022, se procederá a difundir a través de la página institucional las bases de este fondo.
33. Los responsables de los proyectos deberán entregar junto con el formulario de postulación, un plan de trabajo que considere los plazos y actividades contempladas, además de un detalle de los recursos solicitados.
34. Con posterioridad a esta entrega se asignará una fecha para que los responsables presenten su proyecto ante el comité editorial.
35. En la medida en que los proyectos sean presentados se irá evaluando su viabilidad y su pertinencia. Será finalmente el Comité Editorial quien determinará la aceptación o rechazo de la solicitud, pudiendo requerir modificaciones parciales de la formulación.
36. En virtud de los recursos disponibles, se entregarán los montos solicitados solo a aquellos proyectos que cuenten con la aprobación del Comité Editorial.
37. Los proyectos deberán señalar los montos a los que se postula, considerando el tope establecido. Sin perjuicio de ello, el Comité podrá evaluar la viabilidad y justificación de tales gastos y, en línea con esa discusión, podrá sugerir reducción presupuestaria.
38. Una vez aprobados los recursos por la totalidad de los montos con que cuenta el fondo, se entenderá cerrado el plazo de presentación de proyectos. Si aún hubiese remanentes de recursos, igualmente se considerará como plazo último de postulación la última semana de mayo de 2022. Los montos asignados corresponden a los ítems presupuestarios del año 2022 y por tanto serán entregados una vez aprobados y entregados dichos recursos por el área de presupuestos de la Universidad Finis Terrae.
39. El plazo de ejecución de los proyectos, vale decir, desde la aprobación por el Comité Editorial hasta la publicación del libro, tendrá un tope máximo de dos años. Sin embargo, los encargados de proyecto podrán solicitar una prórroga siempre y cuando se presente una solicitud ante el Comité Editorial que exponga los argumentos que lo justifican. Dicha prórroga no podrá extenderse más allá de un semestre.

|  |  |
| --- | --- |
| Recursos totales disponibles | $25.000.000 |
| Monto máximo por proyecto | Hasta $ 4.500.000 |

1. Las condiciones de entrega de los recursos serán fijadas a través de un contrato entre la editorial y el responsable del proyecto.
2. Los responsables deberán dar cuenta del avance del proyecto a través de un informe que se entregará habiéndose cumplido la mitad del plazo comprometido en el plan de trabajo.
3. Aquellos proyectos que no logren concluirse o que por diversos motivos no cumplan satisfactoriamente con las fases comprometidas en el plan de trabajo, deberán devolver los recursos asignados.
4. Los aspectos no contemplados en estas bases y que sean motivo de apelación por los postulantes, serán resueltos por el Comité Editorial.

Anexo 1

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2022**

**Criterio 1: Calidad del proyecto postulado (70%)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INDICADORES** | VALORACION | | | |
| **No cumple con lo acordado**  **(1 punto)** | **Regular**  **(2 puntos)** | **Bueno**  **(3 puntos)** | **Excelente**  **(4 puntos)** | |
| Originalidad de la idea editorial  (10%) | El proyecto presentado reitera en forma, enfoque y/o contenidos una temática ampliamente tratada. | El proyecto presenta sólo algunos aspectos innovadores en temática, forma, enfoque y/o contenidos. | El proyecto es un aporte por innovar en temática, enfoque, forma, contenidos y/o metodología. | El proyecto contribuye de manera destacable, demostrando una originalidad diferenciadora en varios aspectos. | |
| Aporte editorial- académico  (25%) | El proyecto no supone un aporte al campo editorial y/o disciplinar | El proyecto contiene elementos que podrían resultar un aporte en términos de alcance y proyección en el campo editorial y/o disciplinar. | El proyecto implica un aporte al campo editorial y/o disciplinar. | El proyecto ciertamente implica un aporte significativo al campo académico- editorial. | |
| Fundamentación  (10%) | El proyecto argumenta pobremente su particularidad. | El proyecto desarrolla una argumentación acotada que no profundiza en los aspectos centrales de la particularidad de la propuesta. | El proyecto presenta algunos argumentos, aunque no del todo concluyentes para evidenciar su originalidad, o necesidad. | El proyecto presenta diversos argumentos, con profundidad y coherencia que demuestran la originalidad y/o necesidad de la propuesta. | |
| Definición de público  (10%) | El proyecto no define un público lector determinado. | El proyecto define con cierta ambigüedad el público lector. | El proyecto describe con claridad al lector al que apela, aunque dicha identificación no es necesariamente consistente con la temática o enfoque propuesto. | El proyecto define con claridad y consistencia al público lector al que aspira. Esta definición además es coherente tanto con el contenido de la propuesta como con el enfoque que el proyecto busca darle. | |
| Asociatividad, apoyo externo, coedición, vínculos con instancias nacionales o extranjeras, auspicios y/o patrocinios. Participación en instancias multi, inter y/o transdisciplinares.  (15%) | El proyecto no explicita ningún espacio de asociatividad, coedición, vínculo con instancias nacionales o extranjeras, auspicio y/o patrocinio, o participación en instancias multi, inter y/o transdisciplinares. | El proyecto presenta algún apoyo o vínculo, aunque sin profundizar o establecer cómo dicho dato puede representar un aporte a la iniciativa, ni tampoco evidenciando una aproximación a instancias multi, inter y/o transdisciplinares. | El proyecto presenta uno o más apoyos, patrocinios o vínculos, evidenciando una búsqueda por generar redes y mayor incidencia de la publicación. El proyecto contempla la participación en instancias multi, inter y/o transdisciplinares. | El proyecto contempla diversos apoyos, tanto a nivel de asociatividad, redes y/o patrocinios, como desde una perspectiva de recursos financieros o humanos, lo que le otorga mayor consistencia a la formulación. Asimismo, se contemplan instancias de participación inter, multi y/o transdisciplinares. | |

**Criterio 2: Aporte al desarrollo académico (20%)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INDICADORES** | VALORACION | | | |
| **No cumple con lo acordado**  **(1 punto)** | **Regular**  **(2 puntos)** | **Bueno**  **(3 puntos)** | **Excelente**  **(4 puntos)** | |
| Contribución significativa para el estudio de la temática tratada. Vínculo con líneas de investigación y/o APDAS. | La temática tratada ya ha sido abordada reiteradas veces y de forma coincidente con el enfoque que plantea el proyecto. El vínculo con la línea de investigación y/o APDAs no se explicita. | El proyecto trabaja un caso o temática que ya ha sido abordado pero que es de relevancia, presentando algunos aspectos innovadores. Existe pobre vínculo con líneas de investigación y/o APDAs. | El proyecto trabaja un caso o temática original y relevante, y/o presenta nueva evidencia o innovaciones metodológicas conceptual y/o teóricas. Existe un vínculo claro con líneas de investigación y/o APDAs. | El proyecto plantea un avance significativo en la temática, o bien se trata de un tema poco estudiado, y/o resulta innovador en enfoque o metodologías. Existe vínculo relevante y pertinente entre el proyecto y líneas de investigación y/o APDAs. | |

**Criterio 3: Trayectoria académica y profesional del encargado del proyecto (10%).**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INDICADORES** | VALORACION | | | |
| **No cumple con lo acordado**  **(1 punto)** | **Regular**  **(2 puntos)** | **Bueno**  **(3 puntos)** | **Excelente**  **(4 puntos)** |
| Antecedentes académicos y profesionales del responsable del proyecto | El responsable no posee una trayectoria académica y/o profesional. No cuenta con publicaciones de libros o artículos con o sin indexación. | El responsable posee una trayectoria académica y/o profesional incipiente. No cuenta con publicaciones de libros o artículos con o sin indexación | El responsable posee una trayectoria académica y/o profesional. Cuenta con publicaciones de libros o artículos con o sin indexación | El responsable posee una trayectoria académica y/o profesional consolidada (cuenta con reconocimientos, premios, participación en comités, adjudicación de fondos externos, etc.). Cuenta con publicaciones de libros o artículos con o sin indexación |